

San Juan de Miraflores, 11 de octubre de 2023

MEMORANDO N°00613-2023-AL

Para : Gerencia de Producción

De : Subgerencia de Logística

Asunto : **Declaración de desierto de procedimiento de selección**

Ref. : Adjudicación Simplificada N° AS-19-2023-ELECTROPERU-1 “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRESA DE REGULACIÓN HUACRACOCHA SUBSISTEMA AISLADO S-W LAGO JUNÍN-CUENCA RÍO MANTARO**”

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en acto efectuado el 26 de setiembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones acordó declarar desierto el procedimiento de selección de la referencia, al no existir ninguna oferta válida, de conformidad con el artículo 65.1 del reglamento de la LCE.

En cumplimiento al artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta al presente el informe de declaratoria de desierto del procedimiento de selección, con la indicación de las causas de la ocurrencia del mismo y que no permitieron la conclusión del procedimiento.

Atentamente,

Adj.: Lo indicado.
c.c.: PG

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ANTECEDENTES:

Número de convocatoria:	Primera
Proceso de selección N°:	Adjudicación Simplificada N° AS-19-2023-ELECTROPERU-1
Objeto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRESA DE REGULACIÓN HUACRACOCHA SUBSISTEMA AISLADO S-W LAGO JUNÍN-CUENCA RÍO MANTARO
N° de ítems:	1
Solicitud de Compra:	2340056-2023
Área usuaria:	Subgerencia de Generación

ACCIONES EJECUTADAS EN EL PROCESO:

N° de participantes registrados:	<ul style="list-style-type: none"> - PANTOJA AQUINO EVER GREGORY - CMN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCCIONES GENERALES SANTIAGO APOSTOL S.A.C. - CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - INACONS S.R.L. - CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO FERCON S.A.C. - J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C. - CALDINA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VELIMAQ VEHICULOS Y MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - R.Q.C. INGENIEROS CONSTRUYENDO TU FUTURO E.I.R.L. - THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ISLIVA S.A.C. - GRUPO MEFORD S.A.C.
N° de propuestas recibidas:	<ul style="list-style-type: none"> - CALDINA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - R.Q.C. INGENIEROS CONSTRUYENDO TU FUTURO E.I.R.L. - ISLIVA S.A.C. - CMN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSORCIO HUACRACOCHA
N° de Propuestas válidas	0

JUSTIFICACIÓN Y CAUSAS DE LA DECLARATORIA DEL DESIERTO:

- Con fecha 11-08-2023, se realizó la presentación de ofertas electrónicas a través de la plataforma del SEACE.
- De acuerdo al cronograma del procedimiento de selección desde 14-09-2023 al 26-09-2023, se llevó a cabo la etapa de admisibilidad, evaluación y calificación de las ofertas presentadas; de conformidad con los artículos 73°, 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La oferta del postor CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA fue la ÚNICA OFERTA CALIFICADA, sin embargo, las oferta económica se encontraban por encima del valor estimado, por lo que de conformidad con el numeral 68.3 del RLCE se solicitó al postor señalado considerar reducir su oferta, en respuesta a ello, el postor CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA presento su oferta económica reduciendo su oferta, no obstante aun así la oferta reducida supera el valor estimado (para mayor detalle ver las actas).
- Posteriormente, con MEMORANDO N°00538-2023-AL, se solicitó a la Subgerencia de Generación de la Gerencia de Producción gestionar la Certificación Presupuestal requerida, así como, la aprobación del Gerente General, a fin de considerar válida la oferta económica del postor CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
- En respuesta a ello, mediante MEMORANDO N° 01232 – 2023 – PG y autorización de la Gerencia de Producción, se concluye que no aceptan la oferta del postor CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, y al no contar con la Certificación de Crédito Presupuestario y con la aprobación del Titular de la Entidad, se procede a RECHAZAR la oferta del postor CONSULTORA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA G & J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA de conformidad con el numeral 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo expuesto, al no quedar ninguna propuesta válida se declaró desierto el procedimiento de selección, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del Reglamento de la LCE.

ACCIONES CORRECTIVAS:

Informar a la Gerencia de Producción, que aprobó el Expediente de Contratación, a fin de que en calidad de área usuaria evalúe lo señalado en el presente informe y confirme si la necesidad persiste para proseguir con la siguiente convocatoria; así mismo, enviar la versión de los TDR/EETT debidamente visado y tomando en cuenta necesariamente los aspectos derivados del pliego absolutorio de consultas y observaciones, de corresponder.

San Juan de Miraflores, 11 de octubre de 2023